



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00952
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta trámite de notificación y requiere

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío del trámite de notificación al demandado, el cual se advierte no será tenido en cuenta, ya que la notificación personal de que trata el Decreto 806 de 2020 es por medios digitales (dirección electrónica), ahora bien, si va proceder con la notificación a la dirección física del ejecutado, lo deberá hacer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar en debida forma la notificación a la parte ejecutada, teniendo en cuenta lo dispuesto para cada una de las normas antes citadas.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c95fab593459f6ccfc21fe8a8a8b5d764729fc920993b5d8d236eae9eb6166**
Documento generado en 07/10/2021 01:58:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>